



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2018

CONTRATO DE ADQUISICIONES NÚMERO LA-808019985-E3-2017-B, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA OFICIALÍA MAYOR A TRAVÉS DE SU TITULAR LA MTRA. VERÓNICA ESTELA RODULFO BORUNDA, LA TESORERÍA MUNICIPAL A TRAVÉS DE SU TITULAR LA C.P. AÍDA AMANDA CÓRDOVA CHÁVEZ, LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PLANEACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DEL PRESIDENTE EL C.P. CARLOS DAVID OROZCO CHACÓN, Y LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL, A TRAVÉS DE SU TITULAR EL C. GILBERTO LOYA CHÁVEZ, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO" Y POR OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA ABASTECEDORA DE CONSUMIBLES DE CÓMPUTO Y OFICINA S.A. DE C.V., POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL EL C. MANUEL JUÁREZ LARIOS, A QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", SUJETÁNDOSE AMBAS PARTES AL TENOR DE LO SIGUIENTE:

ANTECEDENTES

1. Que mediante formato de solicitud de adquisiciones para someter a Comité de Compras del Municipio de Chihuahua, la Dirección de Seguridad Pública Municipal solicitó la aprobación para iniciar con el procedimiento de **licitación pública** relativa a la adquisición de equipo de cómputo y tecnologías de la información, con recurso **FORTASEG 2017**, por un monto de hasta **\$1,077,500 M.N. (Un Millón Setenta y Siete Mil Quinientos Pesos 00/100 Moneda Nacional)**, cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado; cuya justificación radica en que con la adquisición de este tipo de bienes se pretende mejorar el equipo con el que actualmente cuentan algunas de las áreas de la Dirección, así mismo se desea integrar nuevos equipos a la estrategia tanto operativa como administrativa, aportando eficiencia a la elaboración de tareas indispensables para la seguridad pública.
2. Que con fecha 02 de Junio de 2017, se llevó a cabo la Vigésima Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Compras del Municipio de Chihuahua, en el seno del cual, entre otros asuntos, se autorizó iniciar con el procedimiento de **licitación pública** relativa a la adquisición de equipo de cómputo y tecnologías de la información, solicitada por la Dirección de Seguridad Pública Municipal, de conformidad con los artículos 26 fracción I y 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como los artículos 22, fracción IV y 51 de su reglamento;
3. Que el Comité de Compras del Municipio de Chihuahua, con fecha **29 de Junio de 2017**, emitió fallo adjudicatorio en la **Licitación Pública Presencial Internacional** identificada con el No. **LA-808019985-E3-2017**, relativa a la Adquisición de equipo de cómputo y de tecnologías de la Información, para el Fortalecimiento Tecnológico, de equipo e Infraestructura del Sistema Nacional de Información, adjudicándose a favor de **Abastecedora de Consumibles de Cómputo y Oficina S.A. de C.V.** las partidas **2, 3 y 6**, tal y como se acredita con el acta de esa

y de Comercio bajo folio mercantil electrónico número 14249*1 de fecha 12 de Enero de 2009. Como constancia de dicho documento obra copia simple en los archivos de la Unidad Jurídica de Oficialía Mayor;

3. No se encuentra en ninguno de los supuestos contemplados por el artículo 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que cuenta con la legitimidad para suscribir el presente;
4. Que para los efectos de la disposición número 2.1.31 de la Miscelánea Fiscal para el año 2017, me encuentro al corriente sobre el cumplimiento de mis obligaciones fiscales, y que no me encuentro en ningún de los supuestos del artículo 32-D primero, segundo, tercero y cuarto párrafos del Código Fiscal de la Federación;
5. Cuenta con los recursos materiales y humanos necesarios y suficientes a fin de obligarse al tenor del presente contrato, así como la liquidez y solvencia requeridos para dicho efecto;
6. Se encuentra debidamente inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes, contando con Cédula de Identificación Fiscal **ACC980110-DPO**, estando al corriente del pago de las contribuciones e impuestos que le han correspondido a la fecha;
7. Que señala como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos relacionados con el cumplimiento y ejecución del objeto del presente contrato, incluyendo los de carácter legal y/o fiscal, el ubicado en Calle Nazas número 314, Colonia Hipódromo, Código Postal 34270, Ciudad de Durango, Estado de Durango, Teléfono 618-810-26-27 ó 614-415-10-99;
8. Se encuentra debidamente autorizada ante las autoridades fiscales competentes para expedir los comprobantes a ser otorgados al **MUNICIPIO** contra el pago de las contraprestaciones acordadas en este contrato;
9. Es voluntad de su órgano de administración suscribir el presente contrato, a fin de suministrar los bienes al **MUNICIPIO** descritos en la Cláusula Primera del mismo, atendiendo en todo momento a los términos y condiciones descritos en el clausulado siguiente.

III. Declaran las **PARTES**, por conducto de sus respectivos representantes legales, y bajo protesta de decir verdad, que se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan, además de concurrir a la suscripción del presente contrato de buena fe, encontrándose libres de dolo, violencia, error, lesión o cualesquiera otros vicios en su consentimiento, con el propósito de obligarse al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.OBJETO. Bajo los términos y condiciones de este instrumento, "**EL PROVEEDOR**" y "**EL MUNICIPIO**", celebran un contrato de Adquisición de equipo de cómputo y de tecnologías de la información, consistente en: 1 escáner, 8 impresoras y 1 equipo de seguridad lógica (FIREWALL, IPS, ANTI-SPAM) para el Fortalecimiento Tecnológico, de equipo e Infraestructura del Sistema Nacional de Información, conforme a las características y especificaciones Técnicas descritas en el Anexo 16 (Técnico), de las bases de la **Licitación Pública Presencial Internacional LA-808019985-E3-2017**, el cual presentó "**EL PROVEEDOR**" debidamente firmado y que para efectos legales del presente instrumento se consideran como si a la letra se insertasen y que a continuación se describe:

PARTIDA DOS. Adquisición de equipo de cómputo y de tecnologías de la Información, consistente en: 1 Escáner, para el Fortalecimiento Tecnológico, de equipo e Infraestructura del Sistema Nacional de Información.

ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD O VOLUMEN	MARCA	PRECIO UNITARIO CON I.V.A.	MONTO TOTAL CON I.V.A.
Escáner: • Ciclo de: 40000 páginas/día • ADF Tamaño mínimo de papel: 1.9" x 2.8" in / mm Dimensiones: 18.7" x 23" x 13" (ancho x profundidad x altura) Fuente de luz: Xenon Lamp ADF Tamaño máximo de papel: 11.89" x	Pieza	1	Escanner Xerox XeroX® DocuMate® 4799 No. De parte: XDM4799SD	\$179,758.09	\$179,758.09

100" in / mm Profundidad de bits de salida: 24 bits en color, 8 bits en escala de grises Sistemas operativos compatibles (OneTouch 4): Windows 10, 8, 7, Vista, XP (SP2) Consumo de energía (sleep mode): < 5.3 Watt Sensor de imagen: Dual Color Contact Image Sensor (CIS) Mejora de la imagen desarrollado: Kofax VRS Basic Peso: 24.99 Kg Velocidad de escaneo: 224 ipm @ 200dpi, b/n, duplex Interfaz: USB 2.0 (1.1 compatible) Resolución óptica: 600 dpi Capacidad de ADF: 350 hojas (80 g/m2 papel). Garantía: 01 (un) año de garantía estándar en el sitio por el PROVEEDOR, con respuesta al día siguiente laborable (Mínimo). El periodo de la garantía deberá venir claramente especificado en la Factura. En caso de que algún dispositivo se dañe dentro del periodo de garantía, este se repondrá por uno igual o superior sin costo alguno.				
---	--	--	--	--

PARTIDA TRES. Adquisición de equipo de cómputo y de tecnologías de la Información, consistente en: 8 Impresoras, para el Fortalecimiento Tecnológico, de equipo e Infraestructura del Sistema Nacional de Información.

ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD O VOLUMEN	MARCA	PRECIO UNITARIO CON I.V.A.	MONTO TOTAL CON I.V.A.
Impresora: Velocidad de impresión en negro: Normal: Hasta 28 ppm Lenguajes de impresión HP PCL 6HP PCL 5c emulación HP postscript nivel 3 PCLm PDF URF Office nativo Velocidad de impresión color: Normal: Hasta 28 ppm Salida de la primera página (preparada) Negro: Hasta apenas 8,9 segundos Color: Hasta apenas 9,8 segundos Ciclo de trabajo (mensual, A4) Hasta 50.000 páginas Volumen de páginas mensual recomendado 750 a 4000 Tecnología de impresión Láser Calidad de impresión en negro (óptima) 600 x 600 dpi, Hasta 38.400 x 600 dpi mejorada Calidad de impresión en color (óptima) 600 x 600 dpi, Hasta 38.400 x 600 dpi mejorada. Funciones de fax, escáner y copiado. Garantía: 01 (un) año de garantía estándar en el sitio por el PROVEEDOR, con respuesta al día siguiente laborable (Mínimo). El periodo de la garantía deberá venir	Pieza	8	MULTIFUNCIONAL HP LASERJET PRO M477 FNW NÚMERO DE PARTE: CF377A	\$4,819.84	\$38,558.75

claramente especificado en la Factura. En caso de que algún dispositivo se dañe dentro del periodo de garantía, este se repondrá por uno igual o superior sin costo alguno.

PARTIDA SEIS. Adquisición de equipo de cómputo y de tecnologías de la Información, consistente en: 1 equipo de seguridad lógica (FIREWALL, IPS, ANTI-SPAM), para el Fortalecimiento Tecnológico, de equipo e Infraestructura del Sistema Nacional de Información.

ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD O VOLUMEN	MARCA	PRECIO UNITARIO CON I.V.A.	MONTO TOTAL CON I.V.A.
Equipo de seguridad lógica (Firewall, IPS, Anti-spam): Interfaces and Modules GE RJ45 Interfaces 4 GE SFP Slots 4 GE RJ45 Management Ports 2 USB (Client / Server) 1 / 2 RJ45 Console Port 1 Local Storage 120 GB SSD Included Transceivers 2x SFP (SX 1 GE) System Performance and Capacity IPv4 Firewall Throughput (1518 / 512 / 64 byte, UDP) 8 / 8 / 8 Gbps Firewall Latency (64 byte, UDP) 3 µs Firewall Throughput (Packet per Second) 12 Mpps Concurrent Sessions (TCP) 6 Million New Sessions/Second (TCP) 200,000 Firewall Policies 10,000 IPsec VPN Throughput (512 byte) 7 Gbps Gateway-to-Gateway 1 Psec VPN Tunnels 2,000 Client-to-Gateway IPsec VPN Tunnels 10,000 SSL-VPN Throughput 350 Mbps Concurrent SSL-VPN Users (Recommended Máximum) 500 IPS. Garantía: 01 (un) año de garantía estándar en el sitio por el PROVEEDOR, con respuesta al día siguiente laborable (Mínimo). El periodo de la garantía deberá venir claramente especificado en la Factura. En caso de que algún dispositivo se dañe dentro del periodo de garantía, este se repondrá por uno igual o superior sin costo alguno.	Pieza	1	MARCA: SWITCH FORTINET MODELO FORTIGATE 300D NO. DE PARTE FG-300D	\$158,494.24	\$158,494.24

SEGUNDA. CONTRAPRESTACIÓN. "EL MUNICIPIO" se obliga a pagar a **"EL PROVEEDOR"** los siguientes montos totales por partidas, mismos que incluyen el Impuesto al Valor Agregado:

PARTIDA	MONTO TOTAL I.V.A. INCLUIDO
2	\$179,758.09 M.N.
3	\$38,558.75 M.N.
6	\$158,494.24 M.N.

TERCERA. TÉRMINOS Y CONDICIONES. La entrega de los **BIENES** deberá atender a los siguientes términos y condiciones:

1. El suministro de los **BIENES** se llevará a más tardar al día **12 de Agosto del 2017**.

2. Los **BIENES** serán entregados en las instalaciones de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, Zona Norte, ubicada en la Avenida Homero número 500, Colonia Revolución, de esta ciudad de Chihuahua.
3. Que los **BIENES** a ser entregados además de contar con las especificaciones establecidas en la cláusula primera que antecede, deberán de cumplir con las características técnicas que para tales efectos se señalan en la ficha técnica que se agrega al presente contrato como **anexo 1 (uno)**.
4. Que de acuerdo a las "Reglas para la celebración de licitaciones públicas internacionales bajo la cobertura de tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos" "**EL PROVEEDOR**" manifiesta que la totalidad de los **BIENES** (con marca y modelo), son originarios de Estados Unidos de Norteamérica, país que tiene suscrito con los Estados Unidos Mexicanos el Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN), de conformidad con la regla de origen establecida en el capítulo de compras del sector público de dicho tratado; en tal entendido en tal entendido "**EL PROVEEDOR**" se compromete que ante una verificación del cumplimiento de las reglas de origen de los **BIENES** proporcionará la información que le sea requerida por la instancia correspondiente y que permita sustentar en todo momento su veracidad, para lo cual conservará durante 3 (tres) años dicha información (**anexo 2**).
5. Que los **BIENES** cumplen con las normas oficiales mexicanas, o a falta de estas, las normas internacionales o las normas de referencia aplicables, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 20, fracción VII y 29, fracción X de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como los artículos 53, 55 y 56 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.
6. "**EL PROVEEDOR**" responderá por los daños y perjuicios que pudiera causar al **MUNICIPIO** y/o terceros, si con motivo de la entrega de los **BIENES** se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otros derechos reservados de propiedad industrial o intelectual a nivel nacional o internacional; para lo cual "**EL PROVEEDOR**" se obliga a que en caso de sobrevenir alguna reclamación en contra de **MUNICIPIO**, "**EL PROVEEDOR**" llevará a cabo las acciones necesarias para garantizar la liberación del **MUNICIPIO** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa.
7. "**EL PROVEEDOR**" responderá por los daños y perjuicios que resultaren en la entrega de los **BIENES**, respondiendo de inmediato con otros de las mismas características que fueron solicitadas.
8. La Dirección de Seguridad Pública Municipal, será la encargada de supervisar la calidad de los **BIENES** de acuerdo a lo establecido en el presente instrumento, los cuales tendrán que prestarse a satisfacción de la misma. En caso de presentarse alguna controversia en relación a los **BIENES**, la dependencia señalada deberá dar aviso por escrito a Oficialía Mayor.

CUARTA. TIEMPO, LUGAR Y FORMA DE PAGO. La contraprestación será pagada contra entrega de los **BIENES**, a más tardar dentro de los 20 días naturales contados a partir de la presentación de aquél comprobante que reúna los requisitos impuestos por la legislación vigente y aplicable al momento de pago, donde conste la firma y sello de recepción de los bienes, por parte de "**EL MUNICIPIO**", mismo que le será entregado en el domicilio de la Tesorería Municipal, ubicado en Calle Mina número 408, Col. Centro, C. P. 31000, Ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua.

QUINTA. COMPROBANTE DE PAGO. A fin de que "**EL MUNICIPIO**" se encuentre en la posibilidad de pagar a "**EL PROVEEDOR**" por los **BIENES**, en términos de la Cláusula anterior, este

último deberá expedir y entregar anticipadamente a favor de aquél comprobantes que reúnan los requisitos impuestos por la legislación vigente y aplicable al momento de pago.

Los comprobantes descritos deberán expedirse atendiendo a los siguientes datos:

Contribuyente: Municipio de Chihuahua

R. F. C.: MCI-651010-V22

Domicilio Fiscal: Calle Mina número 408
Col. Centro, C. P. 31000
Chihuahua, Chihuahua

SEXTA. CALIDAD DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS. "EL PROVEEDOR" se obliga a que los **BIENES** sean de las calidades pactadas, realizando su mayor esfuerzo, valiéndose de todos sus conocimientos científicos y técnicos, así como de los recursos humanos y materiales con los que cuenta, en atención al artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA. "EL PROVEEDOR" deberá tomar las precauciones necesarias, a fin de asegurar que los bienes lleguen en perfectas condiciones al lugar anteriormente indicado, y en caso de que resulte alguna parte de los mismos dañada por la transportación y maniobras de descarga, será responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, sin cargo adicional para **"EL MUNICIPIO"**. Todos los gastos que resulten con motivo de la transportación serán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**.

OCTAVA. GARANTÍAS. En términos de lo dispuesto por los artículos 48 y 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL PROVEEDOR"** deberá otorgar las siguientes garantías:

1. **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.** Dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma de este contrato, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar **póliza de fianza** en moneda nacional expedida por una Institución Afianzadora legalmente autorizada y acreditada en la ciudad de Chihuahua, a favor de la Tesorería del Municipio de Chihuahua, por un importe del 10% (diez por ciento) del monto a contratar sin incluir lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado; es decir la cantidad de **\$32,483.71 M.N. (Treinta y Dos Mil Cuatrocientos Ochenta y Tres Pesos 71/100 Moneda Nacional)**. Esta garantía subsistirá por 12 meses posteriores a que los **BIENES** hayan sido debidamente entregados a satisfacción de **"EL MUNICIPIO"**.

Una vez cumplidas las obligaciones del presente contrato y transcurrido el término de los 12 meses establecidos anteriormente, la Dirección de Seguridad Pública Municipal, a través del Subdirector Administrativo procederá inmediatamente a extender una constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales para dar inicio a los trámites de cancelación de la garantía de cumplimiento; constancia que deberá de ser entregada a la Unidad Jurídica de Oficialía Mayor.

NOVENA. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el **PROVEEDOR** queda desde ahora obligado a responder de los defectos y vicios ocultos que puedan afectar la calidad de los **BIENES**, del saneamiento para el caso de evicción de la totalidad o parte de los mismos, así como de cualquier otra responsabilidad en que incurra en términos del presente contrato y del Código Civil Federal, entre otras disposiciones vigentes y aplicables.

DÉCIMA. INCUMPLIMIENTO Y RESCISIÓN ADMINISTRATIVA. "EL MUNICIPIO" podrá rescindir administrativamente este contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo **CONTRATO DE ADQUISICIÓN LA-808019985-E3-2017-B, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA Y ABASTECEDORA DE CONSUMIBLES DE CÓMPUTO Y OFICINA S.A. DE C.V., DE FECHA 29 DE JUNIO DE 2017. VRM/NSLP**

del **"EL PROVEEDOR"**, según dispone el artículo 54 y 54 BIS de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. En tal supuesto, el **"EL MUNICIPIO"** hará efectiva la garantía otorgada por **"EL PROVEEDOR"** para el cumplimiento del presente contrato, atendiendo al procedimiento establecido por los artículos 54 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público.

Se procederá a la rescisión administrativa del contrato en los siguientes casos:

- a. Cuando **"EL PROVEEDOR"** incumpla total o parcialmente en sus obligaciones adquiridas en el contrato y que por su causa se afecte el interés principal.
- b. Si se hace cesión de obligaciones y/o derechos a terceros en forma que afecte el contrato.
- c. Cuando transcurrido el plazo indicado en la Ley de la materia, **"EL PROVEEDOR"** no entregue la garantía de cumplimiento del contrato.
- d. Cuando se incumpla o contravengan las disposiciones de la ley de la materia, su reglamento y los lineamientos que rigen la misma.
- e. Por cualquier otro incumplimiento en términos de ley.

DÉCIMA PRIMERA. DURACIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA. Las **PARTES** convienen que el presente contrato tendrá por duración el período comprendido entre el **29 de Junio de 2017 hasta que todas las obligaciones del presente contrato hayan sido cumplidas.**

No obstante, en términos del artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el **MUNICIPIO** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato por razones de interés general debidamente fundadas, dando aviso al **PROVEEDOR**, cuando menos con 5 (cinco) días naturales de antelación.

DÉCIMA SEGUNDA. OBLIGACIONES FISCALES. Al encontrarse dadas de alta y regularizadas ante el Registro Federal de Contribuyentes, así como al corriente en el pago de los impuestos y contribuciones que les han correspondido a la fecha, las **PARTES** convienen en que cada una de ellas sufragará por separado el pago de los impuestos que individualmente les correspondan por el cumplimiento de los términos y condiciones del presente instrumento, atendiendo a la legislación fiscal vigente y aplicable, obligándose a dejar en paz y a salvo a la otra con respecto de cualquier responsabilidad fiscal que pudiera ser imputada en contravención a esta Cláusula por las autoridades competentes.

DÉCIMA TERCERA. CONFIDENCIALIDAD. Las **PARTES** se obligan expresamente a mantener con el carácter de confidencial la totalidad de la información pasada, presente y futura que se relacione con este instrumento, otorgándole para tal efecto dicho carácter al ser revelada a cualquier persona física o moral.

La **PARTE** que reciba la información confidencial deberá limitar el acceso a la misma a sus representantes o empleados que, bajo una causa justificada y razonable, llegaren a solicitar acceso a tal información. En dichos supuestos, las **PARTES** deberán hacer partícipes y obligados solidarios con respecto a las obligaciones de confidencialidad acordadas a los sujetos a los que se revele la información confidencial.

Para efectos de la presente cláusula, no será considerada como información confidencial: 1. La información que hubiera sido legítimamente conocida y obtenida por la **PARTE** receptora con anterioridad a la suscripción de este convenio; 2. La información que sea a la fecha o en el futuro considerada del dominio público, siempre y cuando tal consideración no derive del incumplimiento de alguna de las **PARTES** de lo estipulado en esta cláusula, o; 3. La información que deba ser revelada conforme a derecho por mandato administrativo o judicial emitido por las autoridades competentes, incluyendo aquélla que el **MUNICIPIO** deba revelar al público en general atendiendo a los principios de transparencia y acceso a la información pública contemplados por el Reglamento para la Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental del Municipio de Chihuahua.

Las **PARTES** convienen que la vigencia de las obligaciones contraídas por virtud de la presente cláusula subsistirá indefinidamente, incluso después de terminada la duración de este instrumento.

CONTRATO DE ADQUISICIÓN LA-808019985-E3-2017-B, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA Y ABASTECEDORA DE CONSUMIBLES DE CÓMPUTO Y OFICINA S.A. DE C.V., DE FECHA 29 DE JUNIO DE 2017. VRM/NSLP

En caso de incumplimiento, las **PARTES** se reservan expresamente las acciones que conforme a derecho les corresponden, tanto administrativas o judiciales, a fin de reclamar las indemnizaciones conducentes por los daños y perjuicios causados, así como la aplicación de las sanciones a que haya lugar.

DÉCIMA CUARTA. AVISO DE PRIVACIDAD. Se señala al **PROVEEDOR** que el **MUNICIPIO** cuenta con un sistema de datos personales y que los datos obtenidos en virtud del presente contrato, son para efecto de ejecutar las acciones necesarias para su suscripción, por lo que la finalidad de la obtención de los datos personales es para verificar la viabilidad de la información proporcionada para la continuidad del trámite que corresponda.

Los datos personales que se solicitan son exclusivamente los necesarios para la realización de los fines mencionados, por lo que es obligatorio el proporcionar la información requerida.

Al proporcionar de manera exacta su información, se tendrá por satisfecho un requisito indispensable para la suscripción del acto jurídico y subsecuentes, y por lo tanto la atención que se le brinde por la Unidad Jurídica de Oficialía Mayor será más eficaz; en contravención con lo anterior, la negativa a suministrar la información que de manera obligatoria u opcional le fue solicitada, tiene como consecuencia la imposibilidad de la autoridad de ejecutar la solicitud recibida no sólo para la elaboración del contrato, si no para los trámites posteriores a este, y en los casos en que los datos personales proporcionados sean inexactos, acarrea efectos como la imposibilidad de atención de los trámites y/o servicios solicitados.

Los datos que el **PROVEEDOR** haya proporcionado serán transferidos a la Unidad de Datos Personales, y de ahí se le dará el manejo adecuado y difusión en los casos necesarios para el mejor funcionamiento de esta institución y la protección de los mismos.

De acuerdo con lo señalado en la Ley de Protección a los Datos Personales del Estado de Chihuahua, los titulares de los datos personales tienen la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición sobre sus datos personales, sin necesidad de que una solicitud le preceda a otra, ante la unidad de información de esta institución.

El nivel de medidas de seguridad para efectos de resguardo de los datos personales es considerado **MEDIO** conforme a lo establecido por el artículo 27, fracción II, inciso b) de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua, toda vez se cuentan con medidas de organización y acceso restringidas para efecto de que los datos que nos ha proporcionado, sean utilizados única y exclusivamente para los fines anteriormente mencionados.

Como **encargado** del sistema de datos personales es la **Lic. Viviana Ramirez Montiel** como Jefe de la **Unidad Jurídica** con domicilio oficial en la **Calle Victoria e Independencia, Octavo Piso, "Edificio del Real" Colonia Centro, C.P 31000, número de teléfono 072, extensión 6358.**

DÉCIMA QUINTA. RELACIONES LABORALES. Para el cumplimiento de las obligaciones que cada una de las **PARTES** contrae por virtud de la suscripción de este contrato, manifiestan que actuarán como entidades totalmente independientes.

En consecuencia, las **PARTES** bajo ningún supuesto podrán comprometer a la otra en convenio o contrato alguno, ni contratar empleados o trabajadores en nombre o representación de su contraparte.

En cuanto a sus respectivos trabajadores y empleados, las **PARTES** manifiestan que no existe relación laboral alguna entre los trabajadores y empleados del Municipio con el **"EL PROVEEDOR"**, ni entre los propios de éste con aquél. Así, las **PARTES** manifiestan ser los patrones de sus respectivos trabajadores y empleados en cumplimiento de la legislación laboral y de seguridad social vigente y aplicable, siendo las únicas y exclusivas responsables por lo que respecta a las obligaciones laborales y de seguridad social a ser cumplidas a favor de dichos sujetos.

CONTRATO DE ADQUISICIÓN LA-808019985-E3-2017-B, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA Y ABASTECEDORA DE CONSUMIBLES DE CÓMPUTO Y OFICINA S.A. DE C.V., DE FECHA 29 DE JUNIO DE 2017. VRM/NSLP

Consecuentemente, las **PARTES** se obligan a liberar a la otra de cualquier responsabilidad laboral o de seguridad social que pudiera imputárseles en contravención a esta Cláusula con relación a sus respectivos trabajadores y empleados, en términos de la legislación laboral y de seguridad social vigente y aplicable; no sin antes establecer ciertos términos y condiciones que aplicarán para ambas **PARTES** suscriptoras del presente contrato:

1. En términos de lo establecido por el artículo 15-A de la Ley Federal del Trabajo "El Proveedor" manifiesta que presta los servicios objeto del presente instrumento con empleados y recursos propios.
Así mismo reconoce que cuenta con elementos propios, y con la suficiente liquidez y solvencia para cumplir con las obligaciones laborales que se deriven de las relaciones con sus trabajadores en términos del artículo 15-B de la citada Ley.
2. Según lo señalado en el numeral 15-C del mismo ordenamiento legal, "El Proveedor" deberá presentar ante la dependencia contratante la documentación necesaria para acreditar que cumple con sus obligaciones patronales de la Legislación Laboral y de Seguridad Social Vigente respecto a los empleados que asigna para los servicios motivo del presente contrato.
3. Las partes reconocen que las atribuciones del "Municipio", como institución de orden público, son diversas a las actividades del "Proveedor" y sus facultades se encuentran debidamente reguladas por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Código Municipal para el Estado de Chihuahua y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SEXTA. ENTIDADES SEPARADAS. Ninguno de los términos y condiciones del presente instrumento deberá interpretarse en el sentido de que las **PARTES** han constituido alguna relación de sociedad o asociación, por lo que no se conjuntan ni se unen activos para efectos de responsabilidades fiscales o frente a terceros, ni de cualquier otra naturaleza.

DÉCIMA SÉPTIMA. CESIÓN. Ninguna de las **PARTES** estará en la posibilidad de ceder, ya sea parcial o totalmente, los derechos y obligaciones derivados de la suscripción del presente contrato a favor de cualesquiera otra persona física o moral, según establece el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso el "**EL PROVEEDOR**" deberá contar con la conformidad previa del Municipio.

DÉCIMA OCTAVA. AVISOS, NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES. Las **PARTES** convienen que cualesquiera avisos, notificaciones o comunicaciones que sea necesario dar a la otra deberán elaborarse por escrito.

El envío de dichos documentos podrá efectuarse por 3 (tres) medios: 1. Por mensajería simple entregada en propia mano o por correo certificado, ambos con acuse de recibo; 2. Por fax, o; 3. Por correo electrónico. En este último caso, el envío solamente se considerará válido y legalmente realizado cuando la recepción del correo electrónico respectivo sea confirmada electrónicamente dentro de los 3 (tres) días naturales siguientes al envío, ya sea de forma automática por algún programa de *software*, o de forma expresa, mediante un mensaje de contestación y confirmación enviado por el destinatario.

Las **PARTES** convienen de igual forma que los avisos, notificaciones y comunicaciones efectuadas con relación al presente instrumento surtirán los efectos respectivos el día de su recepción. En caso de que dichas misivas incluyan algún tipo de término, el mismo comenzará a correr al día siguiente en que se confirme su recepción, independientemente de que sea laboral o natural.

DÉCIMA NOVENA. PERSONAS DE CONTACTO. En términos del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público las **PARTES** convienen en que la totalidad de los avisos, notificaciones o comunicaciones que sea necesario dar a la otra derivado de los términos y condiciones del presente instrumento deberán destinarse indistintamente a las siguientes personas:

"EL MUNICIPIO":

"EL PROVEEDOR":

C. GILBERTO LOYA CHÁVEZ

C. MANUEL JUÁREZ LARIOS

En caso que sea su voluntad cambiar a las personas de contacto, las **PARTES** convienen en notificar a la otra sobre tal circunstancia con cuando menos 5 (cinco) días naturales de anticipación a la fecha en que efectivamente sea realizado el cambio. El incumplimiento de la obligación descrita implicará que los avisos, notificaciones o comunicaciones enviados y entregados a nombre de los destinatarios originales de la **PARTE** que realice el cambio, surtirán todos los efectos legales a favor de la **PARTE** que no haya sido notificada oportunamente, a partir de la fecha de entrega y mientras subsista el incumplimiento.

VIGÉSIMA. AMPLIACIONES. Para efectos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el presente contrato podrá ser modificado en un veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente, y el precio de los bienes sea igual al pactado originalmente. Todas las modificaciones que se realicen al presente contrato deberán de ser formalizadas mediante convenio por escrito.

Si **"EL PROVEEDOR"** demuestre la existencia de causas justificadas que le impidan cumplir con la entrega total de los bienes conforme a las cantidades pactadas en el presente contrato, Dirección de Seguridad Pública Municipal podrá modificarlos mediante la cancelación de partidas o parte de las cantidades originalmente estipuladas, siempre y cuando no rebase el diez por ciento del importe total del presente contrato.

En el supuesto de que el presente contrato se amplié, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a ampliar las garantías en el mismo porcentaje mencionado en la cláusula octava.

VIGÉSIMA PRIMERA. INDEPENDENCIA DE LAS CLÁUSULAS. En caso de que alguna cláusula del presente instrumento sea declarada inválida por la autoridad competente, el resto del clausulado contenido en el mismo seguirá siendo válido, no siendo afectado por la resolución respectiva en forma alguna.

VIGÉSIMA SEGUNDA. LEY APLICABLE. El presente instrumento se registrará y será interpretado de conformidad con lo prescrito por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y por el Código Civil Federal, entre otras disposiciones legales vigentes y aplicables.

VIGÉSIMA TERCERA. PENA CONVENCIONAL. En caso de incumplimiento del contrato o atraso en la entrega de los **BIENES**, **"EL MUNICIPIO"** además de hacer efectiva la garantía de cumplimiento otorgada por el **PROVEEDOR**, podrá aplicar penalidades en los términos del artículo 53 de la ley de la materia, o bien optar por la rescisión prevista en el artículo 54 de la propia ley.

La pena convencional por atraso se calculará en base a un 1% de penalización por día de retraso, aplicado al valor de los **BIENES** que hayan sido entregados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida de este contrato. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

Para los efectos de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 54 de la Ley, en los casos en que la partida o parte de la misma no sea entregada y la pena convencional por atraso, rebasa el monto de

la pena establecida de manera proporcional respecto de la parte no entregada en las fechas pactadas, **"EL MUNICIPIO"**, previa notificación al proveedor respectivo, sin rescindir el contrato correspondiente, podrá modificarlo, cancelando la partida correspondiente, o bien parte de la misma, aplicando al proveedor una sanción por cancelación, equivalente a la pena convencional por atraso máxima que correspondería en el caso de que los bienes o servicios hubieran sido entregados en fechas posteriores a la pactada para la entrega, siempre y cuando la suma total del monto de las cancelaciones no rebase el cinco por ciento del importe total del contrato.

En el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá la contabilización de dicha sanción al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

Cuando el incumplimiento de las obligaciones del proveedor no derive del atraso a que se refiere el primer párrafo, sino por otras causas establecidas en el contrato, las dependencias y entidades podrán iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento, el procedimiento de rescisión del contrato.

Las dependencias y entidades podrán, a su juicio, suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiere iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

VIGÉSIMA CUARTA. JURISDICCIÓN. Atendiendo lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el presente será considerado como un contrato administrativo, de Derecho Público, por lo que las controversias que se susciten con motivo de su interpretación y cumplimiento serán resueltas por tribunales federales, motivo por el cual las **PARTES** renuncian desde ahora a cualquier otra jurisdicción o fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros, o por cualesquiera otras circunstancias.

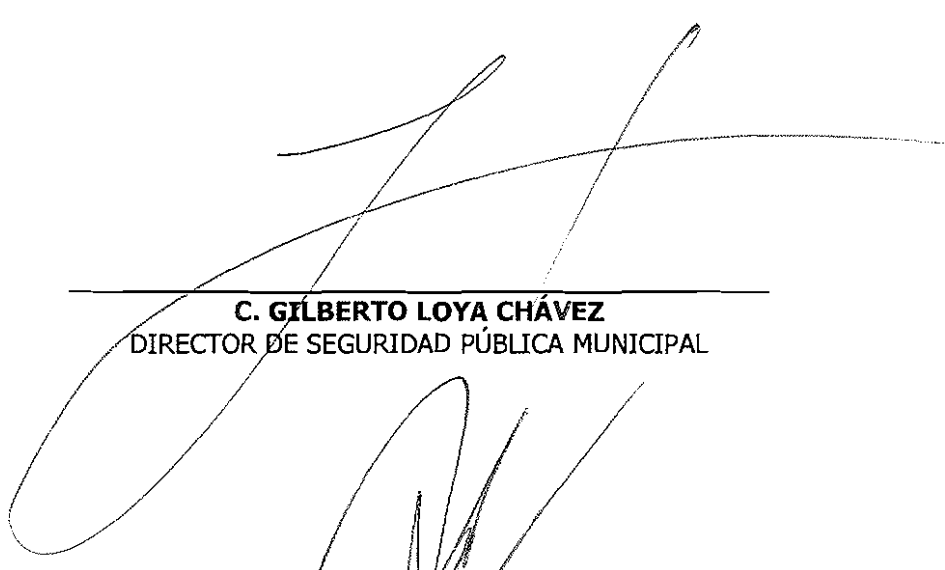
No obstante, las **PARTES** pondrán el mayor empeño posible para resolver, de común acuerdo, las discrepancias futuras y previsibles relacionadas con problemas específicos de carácter técnico y administrativo.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD POR TRIPLICADO EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, ESTADO DE CHIHUAHUA, A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE.

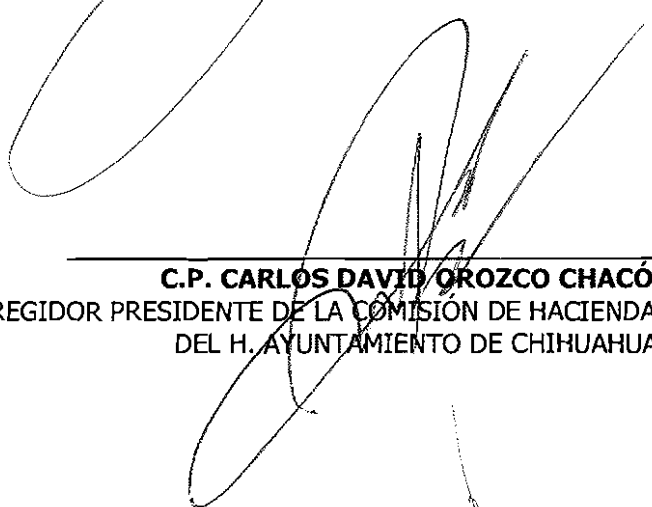
EL MUNICIPIO:

MTRA. VERÓNICA ESTELA RODULFO BORUNDA
OFICIAL MAYOR

C.P. AÍDA AMANDA CORDOVA CHÁVEZ
TESORERA MUNICIPAL

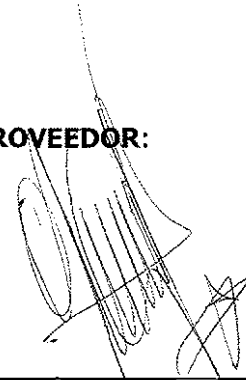


C. GILBERTO LOYA CHÁVEZ
DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL



C.P. CARLOS DAVID OROZCO CHACÓN
REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PLANEACIÓN
DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHIHUAHUA

EL PROVEEDOR:



ABASTECEDORA DE CONSUMIBLES DE CÓMPUTO Y OFICINA S.A. DE C.V.
POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL
C. MANUEL JUÁREZ LARIOS

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONTRATO LA-808019985-E3-2017-B, RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, CONSISTENTE EN: 1 ESCÁNER Y 8 IMPRESORAS PARA EL FORTALECIMIENTO TECNOLÓGICO, DE EQUIPO E INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA Y ABASTECEDORA DE CONSUMIBLES DE CÓMPUTO Y OFICINA S.A. DE C.V., DE FECHA 29 DE JUNIO DE 2017.



ANEXO 1

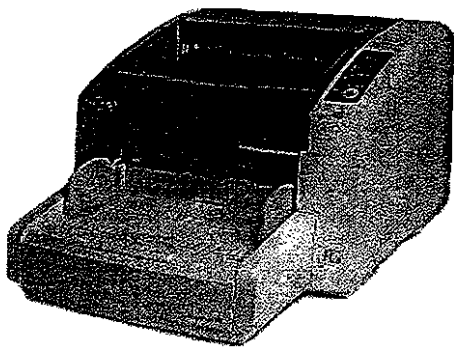


Xerox® DocuMate® 4799

El Escáner Versátil de Alta Velocidad que Provee un Rendimiento Extra para las Altas Demandas de Escaneo

- 112 ppm / 224 ipm* @ 300 dpi
- Tamaño de papel A3 (11" x 17")
- Factoría Automatizada de Documentos que sostiene 350 páginas†
- 3 Sensores de detección ultrasónica de doble alimentación
- Crea archivos PDF con capacidad de búsqueda para hacer fácil la búsqueda de documentos escaneados
- Impresora de digitalización previa a posterior (se vende por separado)
- Compatibilidad de Espacio de Color con Xerox® iGen® Digital Press
- Apoyada por Xerox® FreeFlow MakeReady®

*Tamaño paisaje y A4, blanco y negro, gris y a color.
†Papel de 20 lb., 75-80 g/m²



Sobrepase el Temor a los Documentos Difíciles

Su versatilidad, alta velocidad y confiabilidad superior hacen al Xerox® DocuMate® 4799 un escáner poderoso para los ambientes demandantes. Con un ciclo de trabajo de hasta 40,000 páginas por día, esta innovadora máquina escanea hasta 112 páginas por minuto y emplea tres sistemas de sensores avanzados: detección ultrasónica de doble alimentación, detección de documentos grapados y control inteligente de alimentación para asegurar que su trabajo que está siendo escaneado no sea interrumpida.

Los documentos de varios tamaños pueden ser agrupados en la bandeja de alimentación automática sin preocupación alguna debido a que el Xerox® DocuMate® 4799 no emplea a nadie, sólo a tres sensores de detección ultrasónica de doble alimentación para cubrir toda la amplitud del documento. El escáner tiene otro set de sensores diseñados para detectar grapas en cualquier parte del documento. Tan pronto como se detecta una grapa, el proceso de escaneo es interrumpido, minimizando el daño del vidrio óptico y sus documentos. Un tercer set de sensores monitorea constantemente el grosor de los documentos que están entrando al escáner y automáticamente ajusta la presión del rodillo para asegurar que todas las páginas están pasando correctamente. Esta combinación de sensores es uno de los mecanismos de alimentación de papel más confiables disponibles hoy día.

Se puede agrupar hasta 350 documentos mixtos en el centro del alimentador automático. No hay necesidad de organizar los documentos según el tamaño, la cual hace rápido, fácil y eficiente el proceso de escaneo. También está

disponible una impresora de digitalización previa y posterior para el Xerox® DocuMate® 4799, ésta es apoyada a través de los operadores TWAIN™ e ISIS® disponibles.

Tecnología Avanzada de Procesamiento de Imágenes

El Xerox® DocuMate® 4799 provee una imagen mejorada de alta calidad y aumenta la productividad con Kofax® VRS™ Professional AIPE-EBC para todo tipo de escaneo automático, incluyendo Rotación Automática, Eliminación de Páginas en Blanco y Detección Automática de Color. El VRS Professional mejora el flujo de trabajo y reduce el tiempo total que se necesita para escanear, incluyendo volúmenes grandes de lotes con documentos mixtos. Juntos, el conjunto Xerox® DocuMate® 4799 y el Kofax VRS Professional se traduce en ahorros reales y medidos, y con menos pasos manuales, menos requerimientos de almacenamiento y menos intervención de un operador.

Cuando ocasionalmente sucede un estancamiento de papel, es muy fácil dar mantenimiento al Xerox® DocuMate® 4799. Su diseño único estilo "almeja" permite acceso a la ruta completa del papel para que usted pueda liberar el papel atascado o limpiar la unidad sin tener que llamar a un técnico de servicio. Los rodillos son fáciles de reemplazar, mejorando la efectividad del costo de la unidad, y otorgando una larga vida de servicio.

Diseñado para la captura de documento y flujo de trabajo, el Xerox® DocuMate® 4799 es todo lo que usted siempre ha querido en un escáner de alta velocidad: productividad, confiabilidad e innovación.

AbaCCO
ABASTECEDORA DE CONSUMIBLES
DE COMPUTO Y OFICINA S.A. DE C.V.
R.F.C. ACC-980110-DPO C 46 No 2410
Col. Pacifico C.P. 31030 Tel. (614) 415-10-99
Líder en CONSUMIBLES

Soluciones de Software Xerox® DocuMate® 4799

Tecnología de Mejoramiento de Imagen

Visioneer® OneTouch® está integrado con el software de mejoramiento de imagen tal como Visioneer Acuity con DriverPLUS o Kofax® VRS™ (VirtualReScan), modelo dependiente. Utilizando algoritmos avanzados y un umbral dinámico, estas herramientas de software mejoran eficazmente la claridad visual de cada documento que usted escanee, aplicando una corrección inteligente a las imágenes imperfectas, aumentando la precisión de Reconocimiento Óptico de Caracteres (OCR, siglos en inglés) y ahorrando tiempo.

Solución Nuance® para PDFs con Capacidad de Búsqueda

Nuance OmniPage® y PDF Converter proveen todo lo que usted necesita para crear, convertir, editar, ensamblar y compartir con seguridad archivos PDF con capacidad de búsqueda con precisión de análisis de Reconocimiento Óptico de Caracteres, detección avanzada del diseño del documento y tecnología de reconocimiento de forma lógica (Logical Form Recognition a LFR). Combinando una poderosa funcionalidad, un apoyo superior con Microsoft® Office® e integración DMS en un paquete.

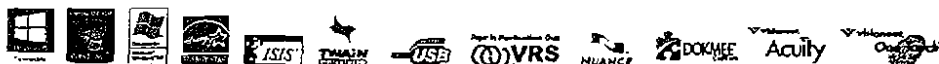
Office Gemini Dokmee Capture

El software para la producción de documentos a escanearse, Dokmee Capture, provee todas las características requeridas para capturar, procesar y reportar un documento. Éste permite a las empresas grandes y pequeñas convertir con facilidad documentos escaneados en archivos digitales, capturar imágenes y obtener la información contenida en estos, y luego organizar todo en datos con capacidad de búsqueda. Esta información de la empresa es colocada en un lugar centralizado para una búsqueda, almacenamiento y recuperación fácil cuando se necesite.

Especificaciones del Producto Xerox® DocuMate® 4799

Número del Modelo con VRS Pro (US)	XDM4799SD-WU
Número del Modelo con VRS Basic (US)	XDM4799SD-VRS/B
Número del Modelo con VRS Pro (Euro/UK)	XDM4799SE-WU
Número del Modelo con VRS Basic (Euro/UK)	XDM4799SE-VRS/B
Velocidad de Escaneo	112 ppm / 224 ipm (a color, escala de gris a blanco y negro en 150, 200 o 300 dpi, tamaño paisaje A4)
Método de Escaneo	Alimentación Automática de Documento (ADF, siglas en inglés)
Sensor de Imagen	Detector CIS (Sensor de Contacto de Imagen) de Dos Colores
Fuente de Luz	Lámpara Xenón
Fondo	Fondo intercambiable de color negro a blanco
Resolución Óptica	600 dpi
Profundidad de Bits de Salida	24 bits a color, 8 bits de escala de gris, 1 bit blanco y negro
Otras Funciones	Control de longitud, detección de código de barra, detección de código de ruta, separación automática, control de hojas, modo de papel largo
Interfaz	USB 2.0 de alta velocidad (1.1 compatible)
Detección	Detección ultrasónica de doble alimentación, detección de documentos grapados
Accesorios	Escáner DocuMate 4700 de plataforma plana, Impresora de Digitalización Previa y Posterior
Tamaño Mínimo de Documento ADF	1.9" x 2.8" (48 mm x 70 mm)
Tamaño Máximo de Documento ADF	11.9" x 17" (302 x 432 mm); Tamaños personalizados de hasta 100" (2540 mm)
Capacidad ADF	Hasta 350 hojas (papel de 20 lb., 75-80 g/m²)
Peso de Documento	Modo Delgado: 5 - 13 lbs. (20 - 50 g/m²)
	Modo Grueso: 13 - 42 lbs. (50 - 157 g/m²)
	Modo Normal: 42 - 56 lbs. (157 - 209 g/m²)
	Modo Automático: 5 - 42 lbs. (20 - 157 g/m²)
Grosor de Documento	1.9- 7.9 mils (0.04 - 0.2 mm) Ruta recta: máx. 23.6 mils (0.6 mm) Nota: 1 mil - 0.001"
Ciclo de Trabajo	40,000 páginas/día
Dimensiones	18.7" (ancho) x 23" (diámetro) x 13" (alto) (474 x 585 x 329 mm)
Peso	55 lbs. (25 kg)

Para más información acerca de la línea de escáneres Xerox, visite www.xeroxscanners.com



©2014 Xerox Corporation. Todos los derechos reservados. Xerox®, Xerox y Design®, DocuMate®, FreeFlow MakeReady® y iGen® son marcas comerciales de Xerox Corporation en los Estados Unidos y/o en otros países y se utilizan bajo licencia de Xerox Corporation. Visioneer® es un licenciatario de la marca de Xerox®. Visioneer® y Visioneer OneTouch® son marcas comerciales de Visioneer, Inc. Dokmee Capture® es una marca comercial registrada de Office Gemini. Kofax®, VirtualReScan® y VRS™ son marcas comerciales de Kofax, Inc. Nuance® y OmniPage® son marcas comerciales de Nuance Communications, Inc. a sus afiliados en los Estados Unidos y/o en otros países. Microsoft®, Windows Vista®, Windows®, el logo de Windows y XP® son marcas comerciales de Microsoft Corporation en los Estados Unidos y/o en otros países. Intel® y Pentium® son marcas comerciales de Intel Corporation en los Estados Unidos y/o en otros países. Lo ENERGIA STAR® y la marca del ENERGY STAR son marcas registradas poseídas por la Agencia de Protección Ambiental de los E.E.U.U. Universal Serial Bus es una marca comercial de USB Implementers Forum, Inc. (USB-IF). TWAIN™ es una marca comercial de TWAIN Working Group. EMC® Captiva® e ISIS® son marcas comerciales de EMC Corporation. Todas las otras marcas comerciales son propiedad de sus respectivos dueños y han sido reconocidas. Los precios, características, especificaciones, capacidades, apariencia y disponibilidad de los productos y servicios Xerox están sujetos a cambio sin previo aviso. 08/14
B011088

Contenido de la Caja

- Escáner DocuMate 4799
- Guía para Rápida Instalación
- Tarjeta para Apoyo Técnico
- Ventilador con Cepillo
- Papel para Limpieza de Rodillo, Tarjeta para Limpieza de Papel
- Hoja de Sombreado, Folleto para Prevención de Sombreado
- Rodillo DFP (Protección Contra Doble Alimentación)
- Cable Eléctrico AC de EE.UU. (1), Euro/UK (2)
- Cable USB
- DVD-ROM incluye:
 - Manual del Usuario
 - Kofax VRS® Pro (con AIPE-EBC) o con VRS Basic dependiendo del SKU
 - Nuance® OmniPage® Pro
 - Nuance PDF Converter
 - Office Gemini Dokmee Capture®
 - Visioneer OneTouch
 - Visioneer Acuity
 - Operadores del Escáner: Visioneer DriverPLUS TWAIN™, EMC Captiva ISIS®, Operador Microsoft® Windows® Imaje Acquisition (WIA)

Requerimientos Mínimos del Sistema para PC

- Intel® Pentium® 4 a procesador equivalente
- Windows 8 / 7 / Vista® / XP®
- 2GB RAM
- Disco duro con espacio de 350 MB disponible
- Operador DVD-ROM
- Puerto USB

Consumibles

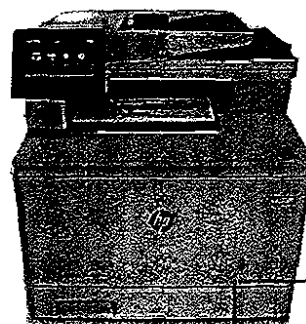
- 4799ROLL-KIT - Ensamblaje de rodillo de instalación para usuario. El kit de rodillo dura hasta 400,000 escaneos, dependiendo de las condiciones para escanear.

AbaCCo
 ABASTECEDORA DE CONSUMIBLES
 DE COMPUTO Y OFICINA S.A. DE C.V.
 R.F.C. ACC-980110-DPO C 46 No 2410
 Col. Pacifico C.P. 31030 Tel. (614) 415 10-99
Línea en Xerox

Impresora multifunción HP Color LaserJet Pro M477fnw



Impresión, escaneo, copiado y fax sin comparación, más buena seguridad integral para su forma de trabajo. Esta impresora multifunción color termina tareas clave más rápido y protege de amenazas.* Los cartuchos de tóner originales HP con JetIntelligence producen más páginas.†



AbaCCO
ABASTECEDORA DE CONSUMIBLES
DE COMPUTO Y OFICINA S.A. DE C.V.
R.F.C. ACC-980110-DF0 C 46 No 2410
Col. Pacifico C.P. 31030 Tel. (814) 415-10-99

Cumpla con sus tareas más rápido. Proteja los datos.

- Escanee archivos digitales directamente a correo electrónico, USB, carpetas en redes, y la nube con aplicaciones empresariales precargadas.‡
- Tome las hojas y márchese: no necesita quedarse haciendo nada. Esta impresora multifunción se reactiva e imprime más rápido que las de la competencia.†
- Proteja la información y controle el acceso a los trabajos de impresión confidenciales con HP JetAdvantage Private Print.*
- Mantenga la seguridad de la impresión, desde el arranque hasta el apagado, con recursos integrados como la autenticación LDAP.

Fácil administración. Impresión eficiente.

- Administre trabajos de impresión con facilidad desde la impresora multifunción: solo pose y deslice el dedo por la pantalla táctil de 4.3" (10.9 cm).‡
- Imprima fácilmente documentos de Microsoft® Word y PowerPoint®: ahora directamente desde su unidad USB.‡
- Administre los dispositivos y las configuraciones con facilidad mediante HP Web Jetadmin con un conjunto de recursos de administración esenciales.‡
- Imprima con menor consumo de energía que los competidores, aún menor con los cartuchos de tóner originales HP con JetIntelligence.‡

Más. Páginas, rendimiento y protección.

- Obtenga la máxima cantidad de impresiones por lo que pagó, con los cartuchos de tóner originales HP de alta capacidad color con JetIntelligence.‡
- Cuente con calidad profesional a altas velocidades con el tóner HP ColorSphere 3.
- Ayude a garantizarse que está obteniendo la auténtica calidad HP por la que pagó, con la innovadora tecnología antifraude.
- Imprima de inmediato con los cartuchos de tóner instalados previamente. Reemplácelos por cartuchos de alta capacidad opcionales.

Permanezca conectado con opciones de impresión móvil sencillas

- Imprima fácilmente desde una serie de teléfonos inteligentes y tablets: en general no se requiere configuración ni aplicaciones.‡
- Tenga impresión inalámbrica directa en la oficina, desde dispositivos móviles, sin acceder a la red de la empresa.††
- Acceda, imprima y comparta recursos con facilidad con la red Ethernet y la conexión inalámbrica.††



† Com base em testes internos da HP com os 3 principais concorrentes para impressão de 1ª página saindo da suspensão em velocidade de impressão e cópia frente e verso, em 08/2015. Sujeito às configurações do dispositivo. Os resultados reais podem variar. Para detalhes, consulte hp.com/go/claims. ‡ Com base nos rendimentos do cartucho HP 305X em comparação com os cartuchos de tóner HP LaserJet 410X originais. Para mais informações, visite hp.com/go/earnabovsupplies. † Requer uma conexão com a Internet para a impressora. Os serviços podem requerer registro. A disponibilidade de aplicativos varia de acordo com o país, idioma e contratos. Para detalhes, consulte hpconnected.com. * O HP JetAdvantage Private Print está disponível sem nenhum custo e requer que a impressora esteja conectada à Internet com os serviços da Web habilitados. Não disponível em todos os países. Para mais informações, consulte hpjetadvantage.com. † Microsoft e PowerPoint são marcas comerciais registradas do grupo de empresas Microsoft nos EUA. O recurso funciona com Microsoft Word e PowerPoint 2003 e posteriores. Somente fontes de idiomas latinos são suportadas. ‡ Exige ponto de acesso sem fio e conexão de Internet para a impressora. Os serviços exigem registro. A disponibilidade de aplicativo varia por país, idioma e contratos, além de exigir um upgrade de firmware. Para detalhes, visite hpconnected.com. † O HP Web Jetadmin é gratuito e pode ser baixado em hp.com/go/webjetadmin. † Com base em testes da HP usando o método de consumo normal de eletricidade (TECO) do programa ENERGY STAR® ou conforme relatado em energy.gov para os três concorrentes líderes em agosto de 2015. Os resultados reais podem variar. Para detalhes, consulte hp.com/go/claims. † As operações sem fio são compatíveis apenas com operações de 2,4 GHz. Também é necessário o registro do aplicativo ou do software e da conta HP ePrint. Alguns recursos exigem a aquisição de um acessório opcional. Saiba mais em hp.com/go/mobileprinting. †† O recurso é compatível somente com o multifuncional HP Color LaserJet Pro M477fdw e M477fnw. O desempenho da conexão sem fio depende do ambiente físico e da distância do ponto de acesso, podendo ficar limitado durante conexões VPN ativas. †† O recurso é compatível somente com o multifuncional HP Color LaserJet Pro M477fdw e M477fnw. O dispositivo móvel precisa ser conectado diretamente à rede Wi-Fi de uma impressora ou um multifuncional habilitado para Wireless Direct antes de imprimir. Dependendo do dispositivo móvel, um aplicativo ou driver também pode ser necessário. Saiba mais em hp.com/go/business-mobileprinting.

Impresora multifunción HP Color LaserJet Pro M477fnw Tabla de especificaciones

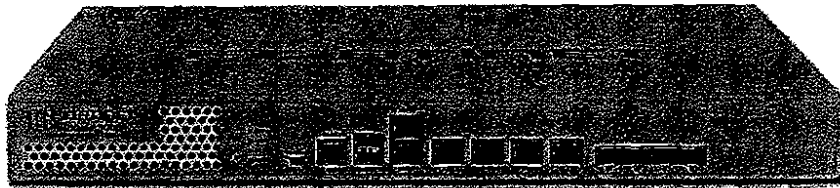
4.1.6. **pág. 3 x 8 pag.**: Unidad de duplicar automática. Carta, papel, grosor, 0.050 ms x 13 pag.

[illegible][illegible]

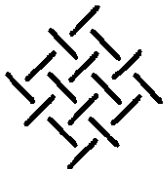
FORTINET.

FortiGate® 300D

AbaCCO
ABASTECEDORA DE CONSUMIBLES
DE COMPUTO Y OFICINA S.A. DE C.V.
R.F.C. ACC-980110-DP0-C-46 No. 2410
Col. Pacifico C.P. 31030 Tel. (614) 415-10-99
Lider en CONSUMIBLES



The Fortinet Enterprise Firewall Solution delivers end-to-end network security with one platform, one network security operating system and unified policy management with a single pane of glass — for the industry's best protection against the most advanced security threats and targeted attacks.



Security Fabric Integration

FortiGate appliances, interconnected with the Fortinet Security Fabric, form the backbone of the Fortinet Enterprise Solution.



8 Gbps
Firewall

6 Million
Concurrent
Sessions



2 Gbps
IPS



1.7 Gbps
NGFW



1.5 Gbps
Threat Protection



Deployment Modes

Next Generation Firewall
Internal Segmentation Firewall



Hardware Acceleration

SPU NP6 and CP8



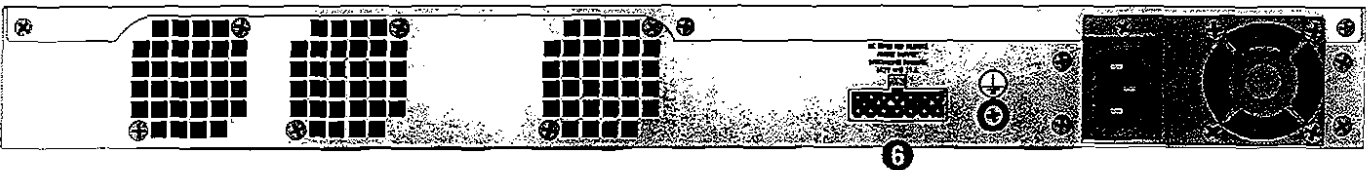
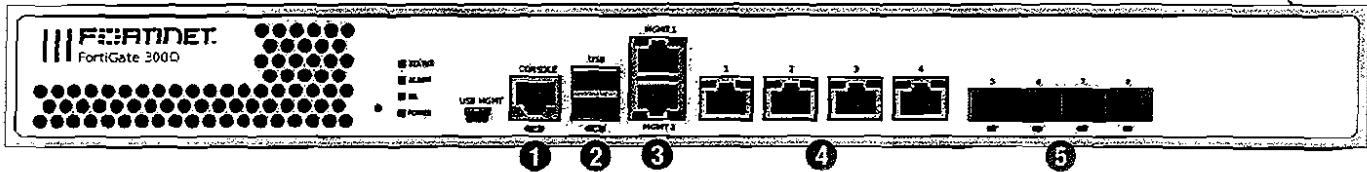
Third-Party Certifications



Multiple GE RJ45 and GE SFP slots

HARDWARE

FortiGate 300D



Interfaces

- | | |
|--------------------------------|---------------------|
| 1. Console Port (RJ45) | 4. 4x GE RJ45 Ports |
| 2. 2x USB Ports | 5. 4x GE SFP Slots |
| 3. 2x GE RJ45 Management Ports | 6. FRPS Connector |

Powered by SPU

- Custom SPU processors deliver the power you need to defeat malicious content at multi-Gigabit speeds.
- Other security technologies cannot protect against today's wide range of content- and connection-based threats because they rely on general-purpose CPUs, causing a dangerous performance gap.
- SPU processors provide the performance needed to block emerging threats, meet rigorous third-party certifications, and ensure that your network security solution does not become a network bottleneck.



Network Processor

Fortinet's new, breakthrough SPU NP6 network processor works inline with FortiOS functions delivering:

- Superior firewall performance for IPv4/IPv6, SCTP and multicast traffic with ultra-low latency down to 2 microseconds
- VPN, CAPWAP and IP tunnel acceleration
- Anomaly-based intrusion prevention, checksum offload and packet defragmentation
- Traffic shaping and priority queuing

Content Processor

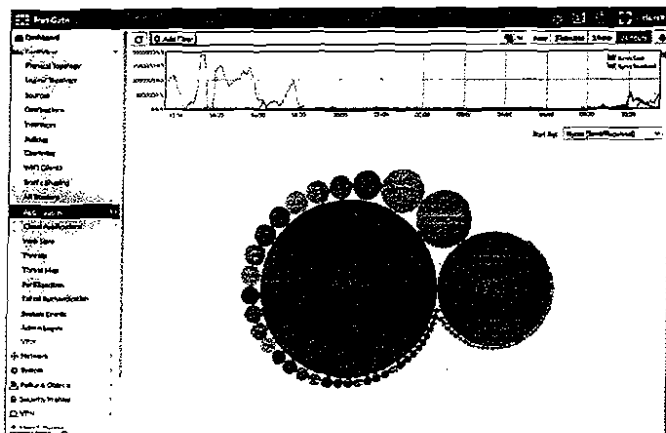
The SPU CP8 content processor works outside of the direct flow of traffic, providing high-speed cryptography and content inspection services including:

- Signature-based content inspection acceleration
- Encryption and decryption offloading

SOFTWARE

FortiOS

Control all the security and networking capabilities across the entire FortiGate platform with one intuitive operating system. Reduce operating expenses and save time with a truly consolidated next generation security platform.



- A truly consolidated platform with one OS for all security and networking services for all FortiGate platforms.
- Industry-leading protection: NSS Labs Recommended, VB100, AV Comparatives and ICSA validated security and performance.
- Control thousands of applications, block the latest exploits, and filter web traffic based on millions of real-time URL ratings.
- Detect, contain and block advanced attacks automatically in minutes with integrated advanced threat protection framework.
- Solve your networking needs with extensive routing, switching, WiFi, LAN and WAN capabilities.
- Activate all the SPU-boosted capabilities you need on the fastest firewall platform available.



SERVICES

FortiGuard™ Security Services

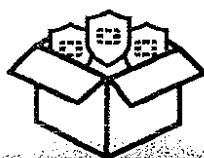
FortiGuard Labs offers real-time intelligence on the threat landscape, delivering comprehensive security updates across the full range of Fortinet's solutions. Comprised of security threat researchers, engineers, and forensic specialists, the team collaborates with the world's leading threat monitoring organizations, other network and security vendors, as well as law enforcement agencies:

- **Real-time Updates** — 24x7x365 Global Operations research security intelligence, distributed via Fortinet Distributed Network to all Fortinet platforms.
- **Security Research** — FortiGuard Labs have discovered over 170 unique zero-day vulnerabilities to date, totaling millions of automated signature updates monthly.
- **Validated Security Intelligence** — Based on FortiGuard intelligence, Fortinet's network security platform is tested and validated by the world's leading third-party testing labs and customers globally.

FortiCare™ Support Services

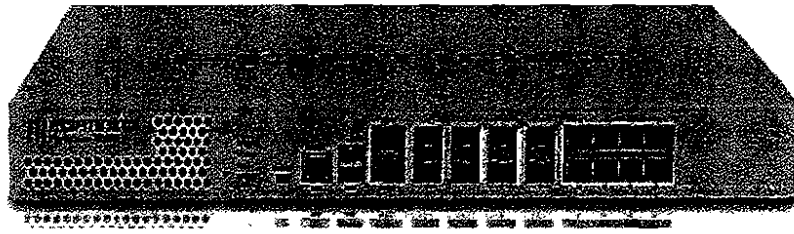
Our FortiCare customer support team provides global technical support for all Fortinet products. With support staff in the Americas, Europe, Middle East and Asia, FortiCare offers services to meet the needs of enterprises of all sizes:

- **Enhanced Support** — For customers who need support during local business hours only.
- **Comprehensive Support** — For customers who need around-the-clock mission critical support, including advanced exchange hardware replacement.
- **Advanced Services** — For global or regional customers who need an assigned Technical Account Manager, enhanced service level agreements, extended software support, priority escalation, on-site visits and more.
- **Professional Services** — For customers with more complex security implementations that require architecture and design services, implementation and deployment services, operational services and more.



Enterprise Bundle

FortiGuard Labs delivers a number of security intelligence services to augment the FortiGate firewall platform. You can easily optimize the protection capabilities of your FortiGate with the FortiGuard Enterprise Bundle. This bundle contains the full set of FortiGuard security services plus FortiCare service and support offering the most flexibility and broadest range of protection all in one package.



Firewall Fortinet FortiGate 300D

Interfaces GE RJ45 : 6

GE SFP Slots (transceivers para conectar con Switches): 4

Almacenamiento local 120 Gb SSD

Latencia 3 micro segundos

IPsec VPN Throughput (512 bytes): 7 Gbps

Gateway-to-Gateway IPsec VPN Tunnels: 2,000

Client-to-Gateway IPsec VPN Tunnels: 10,000

8 Gbps salida a través del Firewall.

6,000,000 sesiones concurrentes.

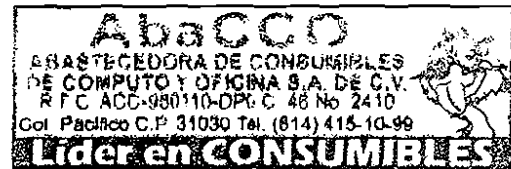
200,000 nuevas sesiones/segundo.

10,000 políticas de FW

600 endpoints registrados

Capacidad para 1,000 Fortitokens

Máximo numero de FortiAp (Total/Tunel) 512/256



Descripción del producto

Fortigate 300D

Fortinet ha desarrollado el firewall FortiGate 300D con el fin de satisfacer las necesidades de las medianas y grandes empresas. Este tipo de empresas requieren una seguridad de red de alto rendimiento a precios competitivos. El FortiGate 300D proporciona un rendimiento superior a los firewall de su categoría, ofreciendo el mejor precio de la industria por gigabit protegido.

El FortiGate 300D está equipado con procesadores FortiASIC NP6, que operan en línea con las funciones de firewall y VPN. Este equipo ofrece beneficios clave, entre ellos el rendimiento del firewall a velocidad de cable para paquetes de cualquier tamaño, incluyendo IPv4 e IPv6. Su capacidad de control VPN, aceleración de la encapsulación de enrutamiento, prevención de

intrusiones anómalas, modelado y priorización del tráfico. Este modelo también aprovecha todas las ventajas de la plataforma de seguridad de red FortiOS. Sus capacidades de IPS, antimalware y antiphishing de primer nivel, el filtrado web flexible, le dan una ventaja sobre los productos de su categoría. El filtrado web se alimenta de más de 100 millones de sitios, en 75 categorías de contenido.

En cuanto a sus especificaciones técnicas, el FortiGate-300D ofrece un rendimiento de firewall de 8 Gbps y un rendimiento IPS de 2,8 Gbps, con una latencia de 3 micro segundos, 6 millones de sesiones concurrentes (TCP) y capacidad para hasta 600 endpoints registrados.

Las empresas medianas y grandes comprenden las amenazas cibernéticas, por ejemplo, robo de datos, ataques de hackers que encriptan información, virus, spyware. Con el FortiGate 300D estas amenazas cibernéticas son controladas, aumentando la seguridad de la red. Este producto es muy fácil de implementar. UTM de alto rendimiento, firewall, VPN, IPS, application control, web filtering, antivirus, antispam, DLP, y otros.

Este producto se puede vender en distintos sabores, dependiendo del tipo de soporte (años) que acompañe a la caja.

- Implementado en FortiASICs que proveen la mejor relación precio/calidad de la industria.
- Sistema Operativo FortiOS 6.X — El sistema operativo de seguridad más poderoso del mercado, entregando más herramientas para combatir amenazas avanzadas, más control para dispositivos móviles y mayor inteligencia para establecer políticas de seguridad.
- Respaldo con los servicios FortiCare para soporte técnico y FortiGuard para investigación de amenazas, equipos de protección continua de Fortinet.

Ver hoja del producto en

Resumen Características Fortigate 300D

Local Users: Hasta 600 usuarios

Interfaces GE RJ45 : 6

GE SFP Slots (transceivers para conectar con Switches): 4

Almacenamiento local 120 Gb SSD

Latencia 3 micro segundos

IPsec VPN Throughput (512 bytes): 7 Gbps

Gateway-to-Gateway IPsec VPN Tunnels: 2,000

Client-to-Gateway IPsec VPN Tunnels: 10,000

8 Gbps salida a través del Firewall.





ANEXO 8

00000 07

Chihuahua, Chih a 28 de Junio de 2017

COMITÉ DE COMPRAS DEL
MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
P R E S E N T E.-

Me refiero al procedimiento LA-808019985-E3-2017 relativa a la adquisición de equipo de cómputo y de tecnologías de la información, para el Fortalecimiento Tecnológico de Equipo e Infraestructura del Sistema Nacional de Información en el que mi representada Abastecedora de Consumibles de Computo y Oficina SA de CV participa a través de la presente propuesta.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto en las "Reglas para la celebración de licitaciones públicas internacionales bajo la cobertura de tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos", el que suscribe manifiesta bajo protesta de decir verdad que, en el supuesto de que me sea adjudicado el contrato respectivo, el (la totalidad de los) bien(es) que oferto, con la marca y/o modelo indicado en mi proposición, bajo la partida(s) número 1, 2, 3, 4, 5, 6 son originarios de EEUU, país que tiene suscrito con los Estados Unidos Mexicanos el Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN) de conformidad con la regla de origen establecida en el capítulo de compras del sector público de dicho tratado.

Adicionalmente, manifiesto que ante una verificación del cumplimiento de las reglas de origen del (los) bien (es), me comprometo a proporcionar la información que me sea requerida por la instancia correspondiente y que permita sustentar en todo momento la veracidad de la presente, para lo cual conservaré durante tres años dicha información.

Atentamente

Abastecedora de Consumibles

De Cómputo y Oficina SA de CV

NOMBRE DEL LICITANTE

Manuel
Juarez

NOMBRE Y FIRMA DEL
REPRESENTANTE

